

REPÚBLICA DE PANAMÁ **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

EDICTO No.160 Tres (3) de diciembre de 2024

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Flanza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

PROVIDENCIA No. 318 -AS-ARZN-2024

Colon, tres (3) de diciembre de 2024

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, por la suma de VEINTISIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 27.00), correspondiente al 3% del valor CIF total NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.900.00) de la mercancía descrita como MOCHILAS CON DISEÑO BATMAN la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como MOCHILAS CON DISEÑO BATMAN incautadas en el contenedor Nº TLLU-7772790, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996.

ADVERTIR una vez se remita el expediente al Ministerio Publico, la Autoridad Nacional de Aduanas devolverá la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sírva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de	Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes e noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, ctubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre
REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMI	DIASE
(fdo.)	(fdo.)
RICARDO HERNANDEZ	MGTR. Eduardo Camargo
Secretario Ad Hoc	
occidend Advice	Administrador Regional de Aduanas Zona Norte
***********************	al propietario del derecho protegido, de la Providencia
en un lugar visible de esta Admini- Intelectual de la Autoridad Nacional d	signar; se fija el presente ÉDICTO por un (1) dia hábil stración en las oficinas de la Dirección de Propiedad le Aduanas. del mes de diciembre de dos mil veinticuairo (2024). MGTR. EDUARDO CAMARGO
Secretario Ad-Hoc	Administrador Regional de Aduanas Zona Norte
Se fija el presente EDICTO a las de de des mil veintic	de la <u>mandat</u> del día de hoy <u>o</u> del mes
Vencido el término correspondiente	e, se desfija el presente EDICTO a las de la del mes de de dos mil veinticuatro
(2024).	
X.**	